DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15209
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5370402

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: COMUNIDAD
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	26 de diciembre de 2020	HORA:	19:45	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 40 No. 5A-50 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X1: 102289.01 X2: 103319.55
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Paraíso	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	80 m^2
UPZ:	90 – Pardo Rubio	POBLACIÓN ATENDIDA:	6
LOCALIDAD:	2 - Chapinero	FAMILIAS 2 ADULTOS	5 MENORES 1
CHIP:	AAA0089CJMR	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	800 m^2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-39280

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

Una vez revisado los antecedentes para el predio de la referencia encontramos que este se encuentra ubicado en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, el cual fue legalizado mediante el Decreto 1126 del 18 de diciembre de 1996 por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para lo que, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo con la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta presenta amenaza media por movimientos en masa.

Es pertinente mencionar que teniendo en cuenta la cercanía del predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, posiblemente este se encuentre dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA del canal natural denominado "El Chulo".

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de diciembre de 2020 al predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

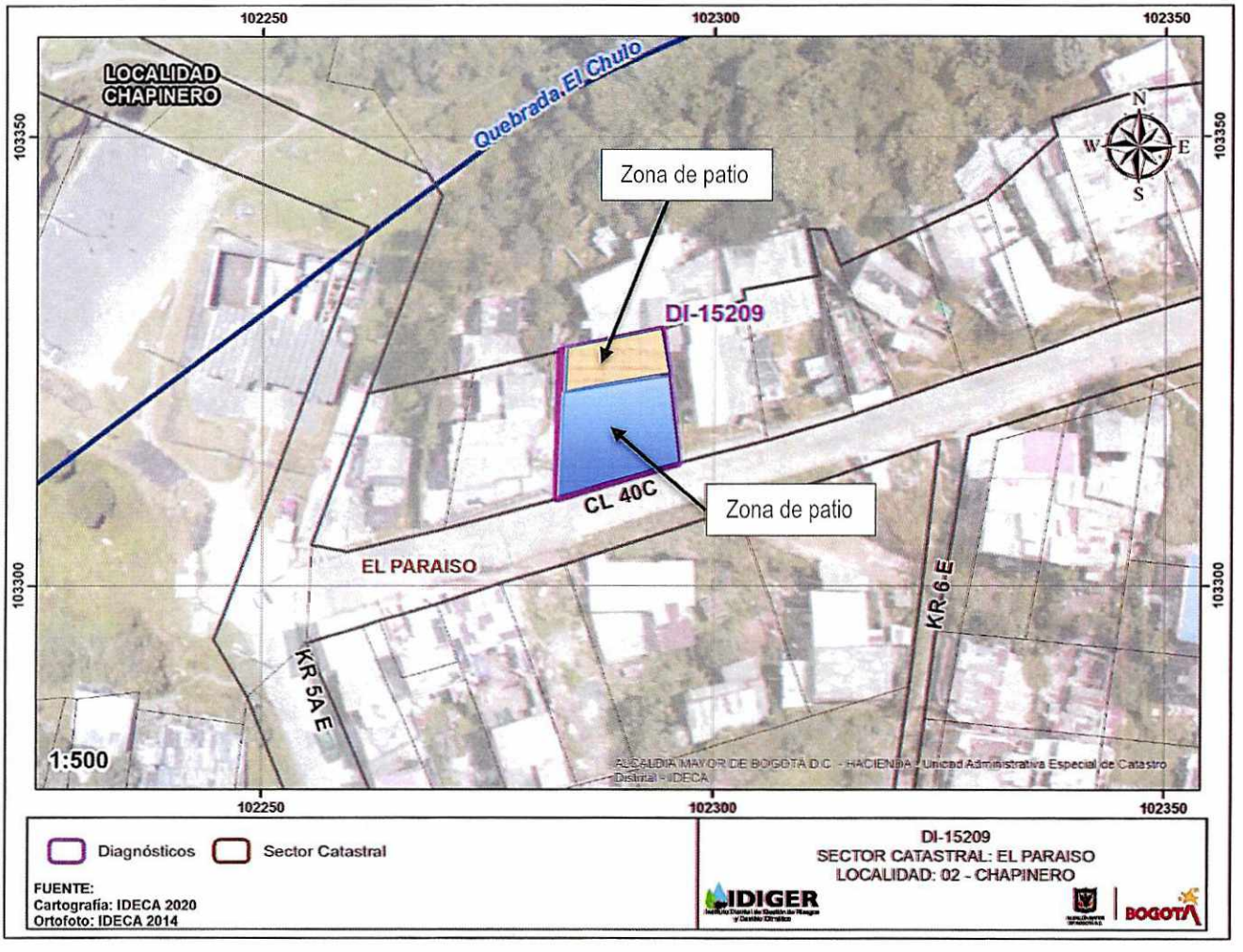


Figura 1. Localización predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

Tabla 1. Predio Evaluado.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
1	Diagonal 40 No. 5A-50 Este	AAA0089CJMR

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de diciembre de 2020 a la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 40

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No. 5A-50 Este. El relieve del terreno corresponde a una zona de pendiente media, consolidada con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos en algunas zonas.

Se presentó un movimiento en masa de carácter local en la margen izquierda del cauce natural denominado "El Chulo", el cual involucró un volumen de material cercano a los 6 metros cúbicos, los cuales se depositaron al interior del canal obstruyendo el cauce natural de este; las márgenes del canal se encuentran cubiertas por gramíneas nativas y al interior se implementaron unas estructuras para disipar la energía construidas en cantos de roca con malla eslabonada (Fotografía 1 y 2). Adicionalmente, este deslizamiento dejo sin suelo de cimentación la zona de patio aproximadamente en un área de 10 metros cuadrados, de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este (localizada aproximadamente a 10 metros de la margen izquierda del canal natural), la cual es utilizada como zona de lavado y crianza de animales domésticos (Fotografía 3).

En el predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, se emplaza una vivienda de cuatro niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana (Fotografía 4), en la que no se evidencian daños asociados al proceso de inestabilidad evidenciado en el canal natural. Es pertinente resaltar que la vivienda no cuenta con adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, situación que favorece que estas aguas saturen el terreno que conforma la margen izquierda del canal natural y los procesos de inestabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de medidas de protección en las márgenes del canal natural denominado "El Chulo".

- Ausencia de adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este.

- Procesos de socavación originados por la dinámica del cauce del canal natural.

-

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Fotografías 1 y 2. Vista de la margen izquierda donde se presentó el proceso de inestabilidad



Fotografías 3. Vista de la zona de patio de la vivienda emplazada Diagonal 40 No. 5A-50 Este, que se vio afectada.



Fotografías 4. Vista de la vivienda emplazada Diagonal 40 No. 5A-50 Este, en la que no se evidencian daños.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 40 No. 5A-50 Este	María Eugenia Rojas	Edificación	Residencial	4	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Obstrucción del cauce del Canal Natural denominado "El Chulo", situación que pudiere generar el desborde del cuerpo de agua

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material el cual se depositaria en el cauce del canal natural "El Chulo", generando represamiento y afectación en la infraestructura aledaña.

- Nuevos desprendimientos del suelo de cimentación de la zona de patio de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, lo que pudiere generar el colapso parcial y/o total de este sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

- En atención al Evento SIRE 5370402 del día 26 de diciembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción parcial de uso de la zona de patio de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, mediante el formato que se relaciona a continuación:

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5705	26/12/2020	María Eugenia Rojas	Restricción de uso de la zona de patio de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este.

14. CONCLUSIONES.

- El cauce del canal natural "El Chulo" ubicado al costado norte del predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, presenta compromiso por la obstrucción producto del material que se deslizo al interior de este, proveniente de la margen izquierda de este canal, sumado a la posibilidad de nuevos desprendimientos.

- La funcionalidad de la zona de patio de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, se encuentra

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

comprometida en la actualidad, por la posibilidad de nuevos desprendimientos del suelo de cimentación de este sector, originando colapso parcial y/o total de una parte del patio.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por los desprendimientos de material en la margen izquierda del canal natural denominado "El Chulo".

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción parcial de uso de la zona de patio, hasta tanto se implementen las medidas de estabilización en el sector donde se presentó el movimiento en masa.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia y teniendo en cuenta que el canal natural denominado "El Chulo", se encuentra a su cargo, implementar las medidas adecuadas de protección de las márgenes de este, en el sector evaluado, esto con el fin de evitar nuevos desprendimientos de material y daños en la infraestructura del sector.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, por ser la entidad competente en la definición de las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA, de sus afectaciones de uso y manejo de estas zonas; verificar si el predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, se encuentra dentro de la ZMPA del canal natural denominado "El Chulo", con el fin de que se adelanten las acciones respectivas con este predio.

- A los responsables del predio de la Diagonal 40 No. 5A-50 Este, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, implementar acciones de mantenimiento de la vivienda en general, donde se incluyan sistemas adecuados para el manejo de las aguas de escorrentía. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: **IVAN CAMILO IB**AGOS Profesión: INGE**NIERO CIVIL – ESP.** EN ESTRUCTURAS
Aprobó:
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA COORDINACION DE ASISTENCIA TECNICA

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071